

La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid precisa contar con profesionales de **Profesiones sanitarias tituladas** y **Profesionales del área sanitaria de formación profesional**¹ para realizar la evaluación de solicitudes de acreditación de actividades de formación continuada².

Las condiciones para optar al desarrollo de esta función son:

- Situación laboral en servicio activo, no encontrándose en situación de suspensión de funciones, separación del servicio, inabilitación, o similares.
- Ejercicio profesional de al menos tres años.
- Firma de compromiso de confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.

Las acciones de evaluación son retribuidas³.

Las personas interesadas deben escribir un correo a secretaria.tecnicacfc@salud.madrid.org, indicando en el asunto “**Interés convocatoria Evaluadores CFC**”.

En respuesta al correo, la Secretaría Técnica remitirá documentación a cumplimentar e información sobre la sesión formativa, de obligada realización con carácter previo a formalizar la inclusión en el registro de evaluadores.

Gracias de antemano por su interés y colaboración.

Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid.

¹ Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

² Información sobre el procedimiento de Acreditación de Formación Continuada en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/acreditacion-formacion-continuada>

³ ORDEN 832/2013, de 4 de octubre, del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los criterios retributivos y de gestión, aplicables a las acciones de evaluación de la formación continuada, para su acreditación por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid.